

TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA

Agencia 3 Usquil – Agencia 1 Trujillo - Subgerencia Macro Región II Trujillo

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Servicio de traslado del grupo electrógeno de la ex agencia 3 Puerto Malabrigo al distrito de Usquil para su montaje e instalación en la agencia 3 del Banco de la Nación.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La finalidad pública de este requerimiento es asegurar la continuidad de negocio de la agencia con el funcionamiento del grupo electrógeno con transferencia manual, como respaldo eléctrico de emergencia, durante un corte programado o imprevisible del suministro eléctrico comercial optimizando la calidad de nuestros servicios.

El presente requerimiento busca salvaguardar la seguridad e integridad de los trabajadores, clientes internos y externos de la agencia, por ende, los bienes, continuidad de negocio e imagen del Banco de la Nación

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Realizar el cambio del grupo electrógeno inoperativo agencia 3 Usquil donde se realizará el traslado del grupo electrógeno ex agencia 3 Puerto Malabrigo para disponibilidad de montaje e instalación para salvaguardar la continuidad de negocio, en beneficio de los usuarios y clientes.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N° 10 "Garantizar la estabilidad operativa"

6. ANTECEDENTES:

Solicitado por la Subgerencia Macro Región II Trujillo por la inoperatividad del grupo electrógeno de la agencia 3 Usquil

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1 DESCRIPCIÓN

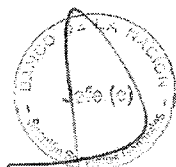
"Servicio de traslado del grupo electrógeno Lister Petter Olympian para su montaje e instalación en la agencia 3 Usquil"

7.2 ACTIVIDADES

Para realizar el servicio se debe ejecutar los siguientes trabajos

7.2.1 TRASLADO DEL GRUPO ELECTROGENO LISTERR PETER OLYMPIAN

- Grupo electrógeno Lister Petter Olympian en custodia en la agencia 2 Casagrande
- El grupo electrógeno en buenas condiciones técnicas de operatividad, ubicado en el primer ambiente de ingreso de la agencia
- Embalaje del grupo electrógeno y sus accesorios mecánicos y eléctricos, tubería de escape cargador de batería de 12 vdc, silenciador para protección de ingreso de aguas pluviales
- Maniobra para el traslado en una móvil a la localidad de Usquil
- En el tablero de control del grupo electrógeno lado posterior (abajo) instalar una malla galvanizada doblé para evitar el ingreso de roedores y/o objetos extraños
- Realizar con cinta aislante 3M 1700 las protecciones de los cables de señales y protección que esta deteriorados por roedores.



7.2.2 EN LA LOCALIDAD DE USQUIL AGENCIA 3 BANCO DE LA NACION

- Ambiente del grupo electrógeno situado en el patio interno de la municipalidad del distrito. Donde el ingreso es por la puerta de ingreso general atención al público
- Desconexión el cable de fuerza del interruptor termo magnético del tablero de control del GE
- Desmontaje del silenciador, tubería de escape y soportes de sujeción acerado
- Desconexión de la batería de 12 vdc
- Desmontaje de la lona antivibratoria del ducto de expulsión del aire caliente del GE Mitsubishi Mecc Alte Spa
- El ducto será usado y acoplado al nuevo grupo por instalarse, donde usarán el suministro de nueva lona de 14 onzas
- Desconexión de la alimentación de combustible de alta y baja presión de tanque de combustible
- Desmontaje y retiro del grupo electrógeno de su loza antivibratoria, donde realizaran el embalaje para la protección de agua pluviales, y su traslado desde la localidad de Usquil (Banco de la Nación) al almacén central Sede Elizalde.
- Realizar trabajo de acondicionamiento del ducto existente de expulsión de aire caliente de plancha galvanizada, para la articulación de la lona anti vibratoria con el motor (radiador)

CARACTERISTICAS DEL GRUPO ELECTRÓGENO A RETIRAR DE USQUIL

MARCA Y MODELO DE GRUPO ELECTROGENO: MODASA	
MARGESI:381755	CÓDIGO DE BARRAS : 462265070345
MARCA DE MOTOR: MITSUBISHI	MARCA DE ALTERNADOR: MEC ALTE SPA
SERIE MOTOR: 61SD	SERIE ALTERNADOR: ECO3-L1/4
VOLTAJE NOMINAL (volteos):220	FASES (trifásico o monofásico): MONOFASICO
POTENCIA NOMINAL (kW):8.6	CORRIENTE NOMINAL (amperio)34

7.2.3 MONTAJE DEL GRUPO ELECTROGENO LISTER PETTER OLYMPIAN

- Traslado al ambiente donde fue retirado el grupo electrógeno inoperativo
- Traslado con protección con la finalidad de evitar ralladuras y roturas del piso de granito del ambiente de la municipalidad
- Realizar el montaje en la loza antivibratoria con sus respectivos pernos de expansión cincado de 3/8 x 3"
- Realizar el montaje del silenciador, tubería de escape con sus respectivos pernos de sujeción cincado y empaquetadura de asbesto de alta temperatura
- Acondicionamiento del ducto existente con su respectiva lona nueva de 14 onza al radiador del grupo electrógeno instalado
- Realizar la conexión del cable de fuerza al interruptor termo magnético del tablero de control del grupo electrógeno
- Instalación de cargador de batería de 12 VDC donde realizar el suministro e instalación de nuevos conectores de 12 VDC y 220 VAC
- Realizar la conexión de 220 VAC y la conexión de 12 VDC a la batería con sus respectivos terminales tipo ojo a los pernos de los conectores de la batería enerjec
- Suministro y cambio de la manguera de alta y baja presión de combustible realizando la conexión del tanque auxiliar diario y la entrada y retorno de combustible con sus respectivas abrazaderas aceradas.
- Puesta en marcha el grupo electrógeno Lister Petter Olympian



CARACTERISTICA DEL GRUPO ELECTROGENO A INSTALAR EN USQUIL

MARCA Y MODELO DE GRUPO ELECTROGENO: LISTER PETER OLYMPIAN	
MARGESI:366234	CÓDIGO DE BARRAS : 462265070345
MARCA DE MOTOR: LISTER PETER	MARCA DE ALTERNADOR: OLYMPIAN
SERIE MOTOR : 00088800LPW2A081	SERIE ALTERNADOR: 120123/08
VOLTAJE NOMINAL (volteos):220	FASES (trifásico o monofásico): MONOFASICO
POTENCIA NOMINAL (Kw):8	CORRIENTE NOMINAL (amperio)34

Pruebas de funcionamiento del grupo electrógeno, elaborar un protocolo de pruebas firmado por un Ingeniero mecánico Colegiado según anexo A.

El Proveedor estará a cargo de todos los trabajos de embalaje, las necesidades de transporte, seguros, pólizas, licencias o permisos.

El proveedor en su propuesta debe incluir la descripción de los insumos y materiales a utilizarse en el servicio, debiendo especificar marcas, cantidades y características técnicas. Este deberá ser detallado en un cuadro de acuerdo a la capacidad y característica de cada GE.

7.2.3.1 TAREAS BÁSICAS TERMINADO EL MONTAJE E INSTALACIÓN DEL GE

Realizar la verificación y ajustes de componentes mecánicos y eléctricos en el GE, con torque y herramientas adecuadas. Inspección y ajuste en motor a fin de que no exista fuga de aceite, refrigerante y combustible.

Limpieza y pulverizado a presión con desengrasante al motor.
Inspección y ajuste en radiador, mangueras y tuberías, a fin de que no exista fuga de refrigerante.

Verificación, revisión y ajuste de la faja de ventilador y bomba de agua.

verificación de conexiones y funcionamiento.

Limpieza y pulverizado a presión de generador con solvente dieléctrico, realizando ajustes de torques en la conexión eléctricas.

Registro de parámetros de funcionamiento del panel de control de GE

7.2.3.2 LIMPIEZA DE CUARTO DEL GRUPO ELECTRÓGENO.

Realizar la limpieza general de manchas, polvo y suciedad utilizando equipos adecuados para limpieza. Ocasionados por el servicio indicado

Retiro de los insumos y desechos inservibles y en desuso del grupo electrógeno para su reciclaje y conservación del medio ambiente, Debiendo detallarse en el informe técnico de los materiales retirados.

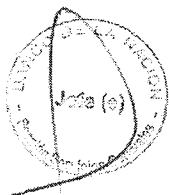
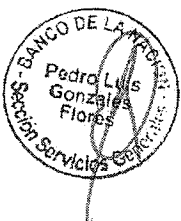
7.3 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

PRUEBAS AL TÉRMINO DEL SERVICIO

Pruebas de funcionamiento de los grupos electrógenos de las agencias en coordinación y presencia del administrador de la agencia; para verificar el correcto funcionamiento de estos.

Las pruebas de puesta en funcionamiento, se deberán realizar 3 pruebas con carga y en vacío, con una frecuencia de 30 minutos durante, no menos de 01 hora; para verificar el correcto funcionamiento del bien, Verificación de fuga de monóxido de carbono del sistema de escape del GE. o lo que indique la administración de las agencias

Elaborar un protocolo de pruebas firmado por un Ing. Mecánico y/o electromecánico del laboratorio donde ese realizo el servicio Colegiado según anexo A



7.4 TRASLADO DEL GRUPO ELECTRÓGENO INOPERATIVO

Realizar el embalaje del grupo electrógeno para proteger de pérdidas y deterioros de los accesorios mecánicos y eléctricos del grupo electrógeno.

El traslado desde la localidad de Usquil (Banco de la Nación) al almacén central Elizalde, las coordinaciones lo realizara con la administración de la agencia 1 Trujillo

Dirección:

Jirón Antonio de Elizalde N°453-459 Cercado de Lima

CARACTERISTICA DEL GE MODASA MITSUBISHI MECC ALTE SPA MM-8.6

Modelo: S3LFD LP:67190 – 5 Mod Motor : 1103A – 33G

Motor: MITSUBISHI

GENERADOR: MECC ALTE SPA

KW: 8.6 **AMP:** 33.3 **Fases:** Monofásico

Margesi: 381755

7.5. PROCEDIMIENTOS

- Para la realización del servicio será previamente coordinada con la administración de la agencia 1 Trujillo, Subgerencia Macro Región II Trujillo y la agencia 3 Usquil, para el montaje e instalación del grupo electrógeno Lister Petter Olympian.
- Para el inicio del servicio el contratista deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente, mediante una carta escrita, a la administración de la agencia. Esta carta deberá ser emitida con 24 horas de anticipación y detallar la relación completa del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI).
- El proveedor en su propuesta debe incluir la descripción completa de los repuestos y componentes a utilizarse en el servicio, debiendo especificar marcas, cantidades y características técnicas. Este deberá ser detallado en un cuadro y de acuerdo a la capacidad y característica del GE.

7.5.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La administración de la agencia 1 Trujillo, previa coordinación con la administración de la Agencia 3 Usquil y con la Sub-Gerencia de Seguridad del Banco de la Nación, facilitará el ingreso del personal del contratista en los días y horarios concertados.

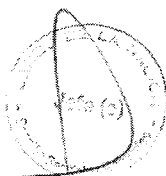
La Agencia 3 Usquil, en su condición de área usuaria, verificará el estricto cumplimiento de las condiciones precisadas en los términos de referencia del servicio y que estos sean prestados con calidad y eficiencia.

El Banco se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio del coordinador o personal técnico, cuando el administrador o personal asignado por el Banco observe que muestra indisciplina o incapacidad técnica para el desempeño de su trabajo, caso en el cual el contratista atenderá el requerimiento de inmediato.

El administrador o personal asignado por el Banco tiene facultad de paralizar los trabajos en el caso que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos términos de referencia. Esta paralización de labores no será tomada como causal, ni sustento para la solicitud de ampliación de plazo.

7.6 PLAN DE TRABAJO

El proveedor para el inicio del servicio deberá remitir a la Subgerencia Macro Región II Trujillo vía correo electrónico su plan de trabajo, en el cual se deberá detallar procedimientos, labores, cantidad de personal, las herramientas a usar y etapas de las actividades dentro del plazo de ejecución, considerando que los trabajos solo se podrán realizar durante el horario de atención de las Agencias, de lunes a viernes de 08:15 a 17:00 y sábados de 09:15 a 13:00 horas.



La aprobación del plan será dentro de las 24 horas de presentado y estará a cargo de la Subgerencia Macro Región II Trujillo que coordinará con la Sección Servicios Generales.

El ingreso de materiales y repuestos será con las guías electrónicas correspondientes, las que serán verificadas por el administrador o responsable encargado de la Agencia

7.7 GARANTIA

El contratista garantizará el servicio realizado por un periodo no menor de uno (01) año contado a partir de la emisión del acta de conformidad del servicio. La garantía del servicio ejecución de un servicio puede incluir, corrección de defectos o fallas, el plazo de la garantía y/o la repetición o reparación del servicio y será mediante la emisión de una carta de garantía a favor del Banco por el servicio realizado

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria indica, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, **que** el contratista NO se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación con los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

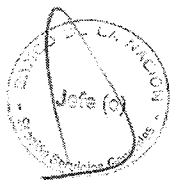
- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, se define que la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

7.8 RESULTADOS ESPERADOS

7.8.1. INFORME TÉCNICO



- El proveedor deberá entregar dentro del plazo de ejecución (10 días calendario) el informe técnico del servicio realizado.
- Este informe técnico debe contener información respecto a los alcances del servicio, conclusiones y recomendaciones.
- Asimismo, este informe debe incluir la siguiente documentación:
 - Reportes técnicos, se adjunta formato obligatorio de reporte – ver Anexo A
 - Registros fotográficos del servicio contratado: del GE y del tablero de transferencia con detalles de la ejecución (antes, durante y después).
 - Check list o lista de chequeo de GE y tablero de transferencia.
 - Protocolos de funcionamiento con registro de parámetros mecánicos y eléctricos.

7.8.2. GUÍAS

Antes de iniciar la ejecución del servicio se entregará a la administración de la agencia la guía de remisión electrónica de los insumos, materiales, repuestos y componentes suministrados; esta guía debe ser comparada con la proforma de los insumos cotizados antes de ser visada por el administrador.

Al culminar el servicio las documentaciones indicadas deben ser entregada mediante carta, a la administración de la agencia 1 Trujillo en documentos físicos y digitales. (entregar copia de las guías e informes técnicos a la administración de la agencia 3 Usquil.

Todos estos documentos deben estar visados por el ingeniero supervisor y representante de la empresa.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria indica, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, que el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

Se indica que este servicio NO califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

Todos estos documentos deben estar visados por el ingeniero supervisor y representante de la empresa.

(Mantenimiento, soporte, capacitación y/o entrenamiento, entre otros)

- Elaboración del manual y cartilla del uso y operatividad grupo electrógeno y tablero de transferencia.
- El proveedor deberá brindar capacitación al personal administrativo de la agencia designado por la Entidad en el uso, encendido y apagado del grupo electrógeno desde su tablero de control de arranque y protección.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.



- CNE Código Nacional de Electricidad-Utilización.
- NTP Norma Técnicas Peruana
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 32069 de Contrataciones con el estado y su Reglamento

IMPACTO AMBIENTAL

Durante el desarrollo del servicio el contratista guardará las medidas de seguridad a las normas vigentes, utilizando sólo materiales, equipos y recursos amigables con el medio ambiente (biodegradable y no tóxico). Siendo el Banco de la Nación el único que tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo de servicio

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACION

No corresponde.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 64,200,00 (sesenta y cuatro mil doscientos con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

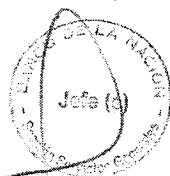
Se consideran servicios similares a:

- Mantenimiento preventivo o correctivo de Motores Diesel Lister Petter o Perkins
- Mantenimiento correctivo de grupos electrógenos Diesel con Tablero de transferencia automática.
- Mantenimiento preventivo o correctivo de tablero de transferencia automática con módulo DSE
- Mantenimiento de grupos electrógenos Diesel con módulos de control Power wizard
- Desmontaje de grupos electrógenos con tablero de transferencia automática.
- Montaje de grupos electrógenos con tablero de transferencia automática

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago [1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

El contratista se compromete a asignar el personal para la prestación, que deberá estar integrado por un supervisor y técnicos. Este personal deberá estar identificado con su DNI,



fotocheck y debidamente uniformados. No se permitirá el ingreso si no se cuenta con este requisito.

- **SUPERVISOR**

El contratista se compromete a asignar a un (01) supervisor exclusivo para la prestación.

a) **Formación Académica:**

El supervisor será Profesional Colegiado en Ingeniería: Electricista o Mecánico Electricista.

Acreditación:

Será acreditado con copia simple del título Profesional y de la colegiatura.

b) **Capacitación:**

No corresponde.

c) **Experiencia:**

No menor de 3 años en el sector público y/o privado en actividades de: Mantenimiento preventivo de grupos electrógenos Diesel, o reparación de grupos electrógenos, o montaje de grupos electrógenos Diesel, o mantenimiento correctivo de grupos electrógenos, o programación y/o configuración de módulos de transferencia de grupos electrógenos con software Deep Sea.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o constancias, o certificados, o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- **TECNICOS**

El contratista se compromete a asignar dos (02) Técnicos como mínimo para la prestación, a fin de dar cumplimiento del servicio dentro del plazo.

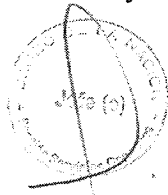
MECÁNICO

- Será Profesional Técnico en: Mecánica Automotriz
- Tener experiencia no menor de 02 años en:
Mantenimiento preventivo de grupos electrógenos, reparación de motores diésel, o mantenimiento de correctivo de grupos electrógenos, o montaje de grupos electrógenos, o instalación de grupos electrógenos Diésel, o desmontaje de grupos electrógenos Diesel.

ELECTRICISTA

- Profesional Técnico en electricidad Industrial, o Electrotécnica
- Tener experiencia no menor de 02 años en:
Programación y configuración de módulos de transferencia de control de grupos electrógenos con software DSE y/o Power Wizard, o mantenimiento de tableros de transferencia automática, o programación con software DSE de grupos electrógenos con tableros de transferencia automática.

La acreditación de los Técnicos será en la propuesta, con la presentación de copia simple de certificados y/o constancias de trabajo.



11. VISITA TECNICA

El proveedor para la presentación de su propuesta podrá efectuar una visita técnica al grupo electrógeno en la instalación de la agencia, donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir una carta y/o correo email, indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n), a la administración de la agencia Trujillo al correo atrujillo@bn.com.pe, para la coordinación con su dependencia

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipos de equipos, materiales y suministros que requiere y los costos que éstos involucran.

El contratista deberá conocer en detalle las condiciones del lugar (ambiente, localización) donde se prestará el servicio, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento de mayores precios por desconocimiento de estas.

12. ENTREGABLES

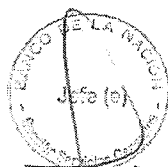
El proveedor dentro del plazo de ejecución de diez (10) días calendario, deberá enviar una carta dirigida a la Administración de la Agencia 1 Trujillo, adjuntando en archivo físico y formato digital(escaneado) en USB, las siguientes documentos:

- Informe técnico de ejecución del servicio, y características de los materiales e insumos suministrados detallado adjuntar vista fotográfica del antes, durante y después, el mismo que será visado por el supervisor clave ingeniero electricista y/ o ingeniero mecánico, electricista con colegiatura habilitada.
- Anexo A conteniendo los datos requeridos
- Guía de remisión de insumos, materiales, repuestos y componentes suministrados y de los retirados (en desuso).
- Guía de remisión del contratista por el traslado del grupo electrógeno de puerto Malabrigo a Usquil y de la guía de activo fijo firmada por el administrador de la Agencia Usquil
- Guía de remisión del contratista por el traslado del grupo electrógeno de Usquil al Almacén Sede Elizalde y de la guía de activo fijo firmada y con sello de recepción del Almacén.
- Copia de carta de aprobación del servicio
- Carta de garantía del servicio por doce (12) meses
- Constancia de registro de capacitación al personal en el uso y manejo del grupo electrógeno.

Cada uno de estos documentos deben tener fecha de recepción y estar sellados y firmados por los administradores de la agencia. También, deben estar sellados y firmados por ingeniero supervisor y representante de la empresa.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa



línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

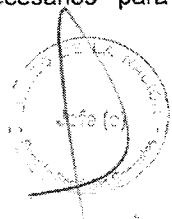
15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El representante de la empresa CONTRATISTA deberá remitir a la administración de la agencia Trujillo para la coordinación con la agencia 3 Usquil donde se realizará el servicio, una copia de la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR del personal asignado al servicio. Esta deberá estar vigente hasta la conformidad de la prestación. Asimismo, deberá ser presentada a la firma de la carta de aprobación. (cuando se requiera el SCTR en físico el proveedor presentarlo para su ingreso).

16. RÉCURSOS A SER PROVISTO DEL PROVEEDOR

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el presente documento.

- Prestar el servicio con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación.
- Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en el presente documento, implicando esta obligación prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- Incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del requerimiento, aunque no estuviesen



expresamente detallados en el presente documento.

- Suministrar a su personal herramientas, materiales, transporte y seguros.
- Suministrar a su personal uniforme y fotocheck de identificación. También equipos de seguridad personal tales como: calzado dieléctrico, cascos, guantes dieléctricos, lentes de protección, guantes de protección industrial, mascarillas y respiradores
- El proveedor durante la realización de los trabajos, debe tomar todas las medidas de seguridad. al usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio de la Agencia; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- Garantizar que los equipos y herramientas a ser empleados por su personal se encuentren en perfectas condiciones de uso y seguridad.
- Garantizar, que su personal técnico a la culminación de los trabajos proceda al retiro de materiales excedentes y desechos fuera de las instalaciones del local. También, con la limpieza de manchas, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio, para lo cual deberán utilizar equipos adecuados para limpieza.
- Obligación de reemplazar equipos y componentes que resulten dañados por mala manipulación de estos durante el desarrollo del servicio. Igualmente, corregir el deficiente mantenimiento realizado.
- Del punto anterior, de presentarse observaciones en las instalaciones o en el funcionamiento del grupo electrógeno se levantará un acta suscrita por el Banco, obligándose al contratista a subsanarlas en un plazo no mayor de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción de dicha acta.
- Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- El proveedor asumirá los perjuicios económicos, costos y gastos respectivos por fallas que se presenten en el grupo electrógeno como consecuencia de una incorrecta manipulación o mal mantenimiento correctivo.

17. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo máximo de ejecución del servicio será de diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Agencia 2 Casagrande (recojo del grupo electrógeno)

Ay. Central Lote 1, sub - lote 1-2 Mz. "J" Urb. 03 de octubre Sector 08 Distrito: Casagrande
Provincia: Ascope, Departamento de La Libertad.

Agencia 3 Usquil (montaje e instalación del grupo electrógeno)

Calle Progreso N° 225 Distrito: Usquil, Provincia: Otuzco, Dpto.: La Libertad



Almacén Central Banco de la Nación (Traslado GE de Usquil que se va a desinstalar)
Jirón Antonio de Elizalde N°453-459 Cercado de Lima.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en Soles (s/) y en una sola armada.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Administración de la Agencia 1 Trujillo.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Agencia 1 Trujillo, ubicado en Jirón Diego de Almagro 297 - Trujillo, en el horario de 09:00am a 16:00 horas

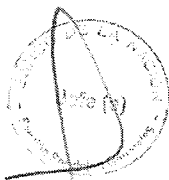
20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la **Agencia 1 Trujillo**, previa verificación con apoyo de la Sección Servicios Generales en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

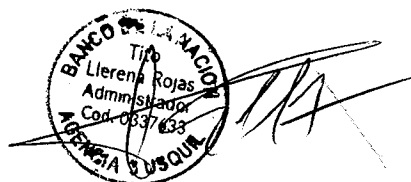
No corresponde.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la



inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Escaneado con CamScanner



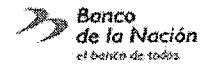

BANCO DE LA NACIÓN
Tito Llerena Rojas
Administrador
Cod. 0337633
AGENCIA : USQUIL



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



ANEXO A. FORMATO DE REPORTE TÉCNICO



REPORTE TÉCNICO

AGENCIA		FECHA	
DIRECCIÓN			
EMPRESA		RUC	

TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA					
MARCA		MODELO		SERIE	
CAPACIDAD		VAC / AMP.		FASES	
CANCIADOR		CONTACTOR		COMUTADOR	
				MARQUEO	
				ATS	

GRUPO ELECTROGENO					
MARCA		MODELO		SERIE	
CAPACIDAD		VAC / AMP.		FASES	
				MARQUEO	

MOTOR DE GE					
MARCA		MODELO		SERIE	
				CAPACIDAD	

GENERADOR DE GE					
MARCA		MODELO		SERIE	
AVR		VAC / AMP.		FASES	
				CAPACIDAD	
				CONEXIÓN	

PARAMETROS ELECTRICOS REGISTRADOS AL CUMPLIR EL SERVICIO					
HOROMETRO BUCAL		HOROMETRO FBIAL		FRECUENCIA (Hz)	
PRESION DE ACEITE (psi)		TEMPERATURA DE OPERACION (°C)			VOLTAJE BATERIA
VOLTAJE FASE R		VOLTAJE FASE S		VOLTAJE FASE T	VOLTAJE FASE N
AMPERAJE FASE R		AMPERAJE FASE S		AMPERAJE FASE T	AMPERAJE FASE N

ACTIVIDADES REALIZADAS:

RECOMENDACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

REPUESTOS CAMBIADOS Y ENTREGADOS AL USUARIO:

PROFESIONAL Y TECNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACION:		CONFORMIDAD DEL USUARIO	
Nombre y firma de Técnico PROVEEDOR	Firma y sello del ingeniero (*) PROVEEDOR	Firma y sello de usuario BANCO DE LA NACION	

